



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 137 -2023-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 31 de Julio de 2023



VISTO:

El expediente Nº 15334-23

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que, *"La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo"* que, *"La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"* y que, *"La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la Sociedad y el Estado"*;

Que, mediante Ley Nº 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 28551 - Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, señala que: *"Los planes de contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos"*;

Que, con Resolución Ministerial Nº 188-2015-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, dispone que la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, encargado del planeamiento estratégico para desarrollar en el sector salud los componentes, procesos y subprocesos de la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres; coordina con los órganos competentes del Ministerio de Salud, la atención de las emergencia sanitarias que correspondan, así como la prevención y control de riesgo de desastres;





Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05 de julio del 2021, se resuelve aprobar el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos; cuyo Objetivo General consiste en establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;



Que, mediante Nota Informativa N° 197-2023-UGRD-HONADOMANI-SB, la Coordinadora de la Unidad de Gestión del Riesgo y Desastres remite al Director General el "Plan de Contingencia Frente a Bajas Temperaturas 2023 - 2024" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" en cumplimiento de la Programación del PP 068 "Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres" el mismo que fue observado por no constituir un riesgo para la Zona Geográfica donde se encuentra ubicado el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; posteriormente a través de la Nota Informativa N° 197-2023-UGRD-HONADOMANI-SB, la Coordinadora de la Unidad de Gestión del Riesgo y Desastres solicita reconsiderar el "Plan de Contingencia Frente ala Temporada de Bajas Temperaturas 2023 - 2024" debido a que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrografía del Perú - SENAMHI ha estimado que en el mes de agosto, la ciudad de Lima llegará a alcanzar temperaturas de 7.2° aproximadamente;



Que, con Nota Informativa N° 199-2023-OCG-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad hizo de conocimiento al Director General, que habiendo levantado las observaciones planteadas, otorga opinión favorable a la propuesta presentada por parte de la coordinadora de Gestión del Riesgo y Desastres UGRD, recomendando continuar con la oficialización del "Plan de Contingencia Frente a la Temporada de Bajas Temperaturas 2023 - 2024" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el mismo que no presenta observaciones pendientes;



Que, a través del proveído N° 474-2023-OEPE-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N°141-2023-UPO-OEPE-HONADOMANI-SB, emitida por la Coordinadora del Equipo de Planeamiento y Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, donde señala que se absolvió las observaciones realizadas al "Plan de Contingencia Frente a la Temporada de Bajas Temperaturas 2023 - 2024" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Memorando N° 466 -2023-DG-HONADOMANI-SB, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en atención al Expediente N° 15334-23 mediante el cual la Jefa de la Unidad y/o Equipo Intervención en Emergencias y Desastres, remite para su aprobación el "PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LA TEMPORADA DE BAJAS TEMPERATURAS 2023-2024", al respecto solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del proyecto de resolución correspondiente;

Que, ante lo solicitado por la Unidad de Gestión del Riesgo y Desastres, y contando con la opinión favorable de la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad y la Dirección Adjunta; y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, resulta necesario emitir el acto resolutorio de aprobación del "Plan de Contingencia Frente a la Temporada de Bajas Temperaturas 2023 - 2024" del Hospital Nacional Docente

Madre Niño "San Bartolomé", toda vez que tiene como objetivo general responder oportuna y adecuadamente ante los efectos adversos producidos por las bajas temperaturas a nivel de usuarios internos y externos en el HONADOMANI "San Bartolomé";





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 137 -2023-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 31 de Julio de 2023



Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 051-2022/MINSA, como Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar el Documento Técnico: "**PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LA TEMPORADA DE BAJAS TEMPERATURAS 2023 - 2024**" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que como anexo: a páginas Cincuenta y Uno (51) forma parte integrante de la presente Resolución Directoral; por los fundamentos expuestos en su parte considerativa.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Gestión del Riesgo y Desastres se encargue de monitorear la ejecución y cumplimiento del Documento Técnico: "Plan de Contingencia Frente a la Temporada de Bajas Temperaturas 2023 - 2024" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".



Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,



SGCR/VXFP/ERL/JCVO.

- Cc.
- DA
- OEA
- OEPE
- OGC
- UGRD
- OAJ
- OEI
- Interesado

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
[Signature]
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARGARITA CORTIÑO
Reg. N° 31 Fecha 31 JUL 2023



PAGINA EN BLANCO